

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01295-00

Como quiera que pese habersele remitido comunicación al abogado Wilson Caballero Ariza este no compareció a aceptar el cargo de *curador ad-litem*, el Juzgado lo releva. Ahora bien, previo a designar un nuevo curador, por secretaría ofíciase a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI – ATLÁNTICO, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número de teléfono celular y en general cualquier dato que sirva para localizar al demandado Yonhattan Enrique Polo Borja (c.c. 72296202). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a4b9fde855f267caff16a113515f39c20e184a338eb3c7645d07ac8d58d8fe9

Documento generado en 21/09/2021 11:41:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>